



Factura: 001-003-000007817



20200901047C00631

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901047C00631

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REVOCATORIA DE PODER Y PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE FEBRERO DEL 2020, (11:32).

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ET1675163

03/2019



Carmen Boulet Alonso
Notario
C/ Alfonso XII, 20, BAJO
28014 MADRID
Tlfn: 91 532 73 69 / 91 521 66 81
Fax: 91 521 26 59



ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD "FORESTACIÓN DE BOSQUES HISPANIA, S.L."

NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

EN MADRID, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

Ante mí, CARMEN BOULET ALONSO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DON JOSÉ CARLOS LOPEZ HERRANZ, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio a estos efectos en Madrid-28014, calle Alfonso XII, número 20-1º, con DNI/NIF número 50799813-N.

INTERVIENE:

En nombre y representación, como apoderado, de la Sociedad "FORESTACIÓN DE BOSQUES HISPANIA, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Alfonso XII, número 20 - 1º; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don José Gómez Pascual, el 25 de



septiembre de 2.012, número 2.184 de protocolo;
inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al
tomo 30494, folio 136, hoja M-548783.-----

Provista de Código de Identificación Fiscal
(C.I.F.) número **B-86553518**.-----

Tiene por actividad principal la forestación de
bosques; la tenencia, compra, suscripción, gestión
y administración de valores (acciones y
participaciones) representativos de los fondos
propios de entidades no residentes en territorio
español.-----

Yo, Notario, hago constar expresamente que he
cumplido con la obligación de **identificación del
titular real** que impone la Ley 10/2010, de 28 de
abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por
el Notario de Madrid Don José Amérigo Cruz, el 23
de octubre del 2012, número 811 de protocolo, cuya
copia autorizada he tenido a la vista, manifestando
el representante no haberse modificado el contenido
de la misma.-----

El compareciente ejercita el poder que dicha
Sociedad le tiene conferido mediante escritura
autorizada por el mencionado Notario de Madrid Sr.
Amérigo Cruz, el día 23 de octubre de 2.012, con el

ET1675162

03/2019



número 812 de protocolo.-----

El referido poder, del cual he tenido a la vista copia autorizada sin que conste en ella nota de revocación, y que causó en el Registro Mercantil la inscripción 2ª, y en la cual se le faculta para otorgar poderes con las facultades que detalle; facultades que juzgo suficientes para este otorgamiento.-----

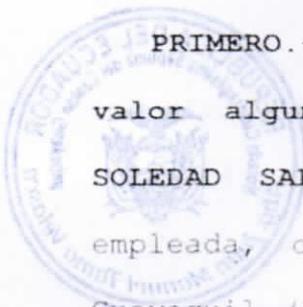
Manifiesta el compareciente que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas y no haber variado la capacidad de su representada.

--- CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN: ---

Identifico al señor compareciente por la presentación del documento de identidad antes reseñado.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria y facultades representativas suficientes para otorgar esta escritura de revocación de poder y poder especial, a cuyo fin,-----

-----OTORGA:-----



PRIMERO.- Que revoca, anula y deja sin efecto ni valor alguno el poder conferido a DOÑA MARÍA SOLEDAD SALCEDO AYALA, mayor de edad, soltera, empleada, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Guayaquil (República de Ecuador) Cdla. Los Ceibos, Ave. Ira 421 y calle 11, y con cédula de identidad ecuatoriana número 091361856-7, mediante escritura autorizada por mi, Notario infrascrita, el día 18 de octubre de 2017, número 1.761 de orden de mi protocolo.-----

El señor compareciente me exime de notificar esta revocación a la apoderada revocada, *por lo que yo, Notario, hago las oportunas advertencias;* se dejará constancia en el referido protocolo del poder revocado, protocolo que obra a mi cargo.-----

SEGUNDO.- Que confiere PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON ERNESTO-SALVADOR FERNÁNDEZ BLANCO, de doble nacionalidad española y ecuatoriana, mayor de edad, casado, industrial del sector de telecomunicaciones, con domicilio a estos efectos en Guayaquil (República de Ecuador), Avenida Francisco Orellana y Alberto Borges, Edificio Centrum, piso 9, oficina 6, con pasaporte

ET1675161

03/2019



español número XDC172543, y Cédula de Identidad ecuatoriana número 092628254-2 (en adelante "LA PARTE MANDATARIA"), para que en nombre y representación de "FORESTACION DE BOSQUES HISPANIA, S.L." (en adelante "la Mandante") pueda ejercitar, por sí sola, las siguientes-----

----- FACULTADES -----

1.- En todas y cada una de la Juntas Generales de la compañía ecuatoriana "TROPICOSQUES, S.A.", ya sean estas ordinarias o extraordinarias, ya sea que se hayan convocado previamente por la prensa o sean estas Juntas Generales Universales, para cuyo caso "la parte Mandataria" queda ampliamente autorizada para expresar en nombre de "la Mandante" la voluntad para constituirse en Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y aprobar el Orden del Día. "La parte Mandataria", en el ejercicio del presente poder queda especial y señaladamente facultada para emitir los votos que corresponden a "la Mandante"



en las Juntas Generales, según las instrucciones que reciba de "la Mandante", para la aprobación de todo tipo de acto y/o contrato, tales como aumentos y disminuciones de capital social, reformas estatutarias, fusiones, escisiones, disoluciones y liquidaciones anticipadas, designación de administradores, aprobación de informes, balances, estado financieros, contratos dentro del giro ordinaria de las sociedades, enajenación de activos, constitución de gravámenes, entre otros. Así mismo, está facultada para impugnar los acuerdos de la Junta General de Accionistas y para suscribir las actas de las Juntas de Accionistas cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos. Adicionalmente, en caso de que la Junta General resuelva el aumento del capital social de la compañía, "la Mandante" está autorizada para suscribir las acciones que corresponda emitirse como consecuencia de dicho aumento de capital, pudiendo recibir en nombre y representación de "la Mandante" los Títulos de acciones o Certificados Provisionales que corresponda, según sea el caso.--

2.- Gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, suscriba todo tipo de

ET1675160

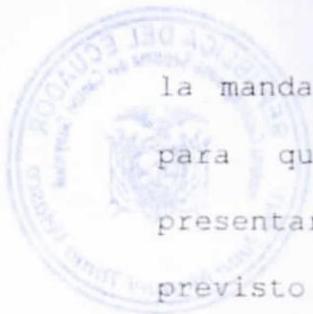
03/2019



petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuere necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas (en particular a lo dispuesto en la Ley de Compañías respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas), y haga valer los derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, sin que por ello se encuentre facultada para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los activos de la misma.-----

3.- La represente, asista y defienda en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa.-----

4.- Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma



la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieran presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.-----

DECLARACIONES.- "La Mandante" declara expresamente:-----

a) Que el presente poder (mandato) entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto.-----

b) Que el mandato otorgado por el presente instrumento se considerará aceptado por parte de "la parte Mandataria" con la ejecución de los actos para los que queda facultada en virtud del mismo.--

c) Que este mandato tiene el carácter de gratuito.-----

d) Que en todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideraran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el "Titulo XXVII del Mandato".--

Yo, notario, advierto que para surtir efectos

ET1675159

03/2019



fuera de España la presente deberá ser debidamente apostillada o, en su caso, legalizada. -----

----- OTORGAMIENTO -----

Así lo otorga el señor compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, quien comparece queda informado de la incorporación de sus datos personales (y los de sus representados, en su caso) a los ficheros existentes en la Notaría, donde se conservarán confidencialmente, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es cumplir la normativa para autorizar o intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento y las obligaciones propias de la actividad notarial; por lo que su aportación es obligatoria.



En cuanto resulte compatible con la normativa aplicable, el titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por correo postal a la dirección del Notario autorizante (o sustituido, en su caso), sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio Notarial. También tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

El señor compareciente lee íntegramente esta escritura, redactada conforme a minuta aportada por el interesado, por su elección; debidamente informado y enterado de su contenido, la consiente y firma.-----

----- AUTORIZACIÓN -----

Yo, Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que me ha sido exhibido, de que tiene a mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que el CONSENTIMIENTO del otorgante ha sido libremente prestado, según manifiesta, y de que el otorgamiento se adecua, a mi juicio, a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado del otorgante y de todo lo demás que se contiene en



ET1675158

03/2019



este instrumento público, extendido en seis folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente firmado y los cinco siguientes correlativos.-----

Está la firma del señor compareciente.-----

Signado: C. Boulet. Rubricados y sellado.-----

ES COPIA de la matriz obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en donde dejo nota. La expido a instancia de la sociedad poderdante, extendida en seis folios de papel timbrado notarial, números el del presente y los cinco siguientes. Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. Doy fe. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,1
Honorarios: 60,1



02468543





EZ1387564

04/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del número de Dña. Carmen Boulet Alonso Notario de Madrid el día 15/10/2019 con el número 1645 de su protocolo



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

| | |
|---|--|
| 1. País: ESPAÑA Country / Pays : | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | |
| 2. ha sido firmado por Dña. Carmen Boulet Alonso has been signed by a été signé par | |
| 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | |
| Certificado Certified / Attesté | |
| 5. en MADRID at / à | 6. el día 17/10/2019 the / le |
| 7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par | |
| 8. bajo el número N7201/2019/065124 No sous no | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: | 10. Firma: Signature: Signature : |



Handwritten signature of Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo

YOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 9 FOLIOS
Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano
Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Código de verificación de la Apostilla: NA: 5Ejg-crdX-0umn-Eeu6

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Verification Code of the Apostille: NA: 5Ejg-crdX-0umn-Eeu6

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Code de vérification de l'Apostille: NA: 5Ejg-crdX-0umn-Eeu6